

CONCEPTOS Y FUNDAMENTOS DE LA
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

Normativas y textos de referencia

Material de apoyo a la asignatura

GRADO EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES
CULTURALES

Salvador García Fortes

ÍNDICE

- El Conservador-Restaurador: Una Definición de la Profesión. *ICOM*
- Directrices Profesionales I. La Profesión. *ECCO*
- Terminología para definir la Conservación del Patrimonio Cultural Tangible. *ICOM-CC*.
- Directrices Profesionales II. Código Ético. *ECCO*
- Directrices Profesionales III. Educación y Formación. *ECCO*
- Criterios de Intervención en Bienes Muebles. Decálogo de la Restauración. *IPCE*

EL CONSERVADOR-RESTAURADOR: UNA DEFINICIÓN DE LA PROFESIÓN

ICOM. Consejo Internacional de los Museos. Comité para la conservación. Grupo de trabajo para la formación en conservación-restauración

Copenhague, septiembre 1984

1. Introducción

- 1.1. El propósito de este documento es establecer los objetivos, principios y necesidades fundamentales de la profesión de conservador-restaurador.
- 1.2. En la mayoría de los países, la profesión de conservador-restaurador todavía está por definir: todas las personas que preservan y restauran son conocidas como conservadoras o restauradoras, cualquiera que sea su extensión y nivel de formación.
- 1.3. Desde la preocupación por el respeto de la ética profesional y las normas de la práctica de conservación de objetos en tratamiento, y por los propietarios de estos objetos, ha habido varios intentos de definir la profesión, distinguir las profesiones afines y determinar las necesidades adecuadas en formación.
- 1.4. Otras profesiones, como la medicina, el derecho o la arquitectura, a lo largo de su desarrollo, han pasado por las fases del autoexamen y la definición y han establecido las normas reconocidas que son generalmente aceptadas hoy en día.
- 1.5. Definir la profesión del conservador-restaurador está justificado y oportuno, y debe permitir que la profesión alcance un estatus igual al de otras disciplinas relacionadas como la del conservador, el arqueólogo o el científico.

2. La actividad del conservador-restaurador

- 2.1. La actividad del conservador-restaurador, la conservación, consiste en el examen técnico, la preservación y la conservación-restauración de los bienes culturales.

El examen es el procedimiento seguido para determinar la estructura original y los componentes de un objeto, así como el alcance de su deterioro, las alteraciones y pérdidas a las que ha sufrido y la documentación de estas observaciones.

La preservación es la medida adoptada para retrasar o prevenir el deterioro o la pérdida que los bienes culturales son susceptibles de sufrir, a través del control del entorno en el que se encuentran y el tratamiento de su estructura para mantenerlo el mayor tiempo posible en un estado de estabilidad.

La restauración es la acción seguida de un retorno comprensible a un objeto deteriorado o dañado, sacrificando lo menos posible su integridad estética e histórica.

- 2.2. Los conservadores-restauradores trabajan en museos, en los servicios oficiales de protección del patrimonio, en obras privadas de conservación o de forma independiente.

Su misión es entender los aspectos materiales de los objetos que tienen un significado histórico-artístico para tratar de prevenir su degradación y favorecer el entendimiento, para que pueda distinguir entre lo original y lo falso.

3. Impacto y clasificación de las actividades del conservador-restaurador

- 3.1. El conservador-restaurador tiene una responsabilidad particular en el momento de aplicar un tratamiento a los originales, a menudo únicos y de gran valor artístico, religioso, histórico, científico, cultural, social o económico.

El valor de estos objetos reside en las características de su fabricación, su testimonio como documento histórico y, en consecuencia, en su autenticidad. Estos objetos son la expresión significativa de la vida espiritual, religiosa y artística del pasado, a menudo documentos de una situación histórica; Son obras de primera magnitud o simplemente objetos de la vida cotidiana.

- 3.2. La calidad documental de un objeto histórico es la base de la investigación en la historia del arte, la etnografía, la arqueología y otras disciplinas con una base científica. Es por eso que la importancia de preservar su integridad física.

- 3.3. El riesgo de manipulación o transformación de un objeto es inherente a cualquier intervención en la conservación y restauración.

El conservador-restaurador debe trabajar en estrecha colaboración con el jefe de colecciones u otros especialistas.

Juntos tienen que distinguir entre lo que se necesita y lo superfluo, entre lo que es posible y lo imposible, la intervención que infringe el valor y la calidad de un objeto y la que se hace en detrimento de su integridad.

- 3.4. El conservador-restaurador, por lo tanto, tiene que ser consciente de la naturaleza documental de un objeto, ya que cada uno de ellos contiene (solo o en su conjunto) los antecedentes y mensajes históricos, estilísticos, íconos, tecnológicos, intelectuales, estéticos y/o espirituales. Por lo tanto, el conservador-restaurador debe mostrar sensible y reconocer la naturaleza de estos objetos, y debe ser guiado por ellos en el desempeño de sus funciones.

- 3.5. Por consiguiente, todas las intervenciones deben ir precedidas de un examen metódico y científico, orientado a la comprensión del objeto en todos sus aspectos, y deben tenerse en cuenta las consecuencias de cada manipulación.

Quien por falta de formación no puede realizar este examen o, que por falta de interés o por cualquier otra razón no procede de esta manera, no puede ser responsable de la responsabilidad del tratamiento.

Un conservador-restaurador bien entrenado y experimentado es el único capaz de interpretar correctamente los resultados de tales exámenes: sólo una persona que posee estas cualidades puede prevenir las consecuencias de las decisiones tomadas.

3.6. Cualquier intervención sobre un objeto histórico-artístico debe adherirse a una metodología científica: fuentes, análisis, interpretación y síntesis. Sólo si el tratamiento se realiza en estas condiciones puede preservar la integridad física de un objeto y entender su significado. Aún más, este enfoque aumenta nuestra capacidad de descifrar el mensaje y, por lo tanto, contribuir a un nuevo conocimiento.

3.7. El conservador-restaurador trabaja en el propio objeto. Este trabajo, como la base del cirujano, es una habilidad manual, un "saber hacer". Además, esta capacidad manual, de la misma manera que el cirujano, debe estar vinculada al conocimiento teórico y a la capacidad de evaluar simultáneamente la situación y evaluar inmediatamente las consecuencias y el impacto.

3.8. La cooperación interdisciplinaria es de suma importancia, ya que hoy en día el conservador-restaurador tiene que trabajar como miembro del equipo.

De la misma manera que un cirujano no puede ser al mismo tiempo radiólogo, patólogo y psicólogo, el conservador-restaurador no puede ser un experto en arte, o en historia cultural, y en química y / o en otras ciencias naturales o humanas.

Como en el caso del cirujano, el trabajo del curador-restaurador puede y debe completarse con el resultado de los análisis y las investigaciones de los científicos. Esta cooperación funcionará bien si el conservador-restaurador es capaz de formular sus preguntas de una manera científica, precisa e interpretar las respuestas en un contexto preciso.

4. **Diferencias con las profesiones cercanas**

4.1. Las actividades profesionales del conservador-restaurador son diferentes de las de las profesiones artísticas o artesanales. Uno de los criterios fundamentales de esta diferencia es que, para sus actividades, el conservador-restaurador no crea nuevos objetos culturales.

Reconstruir físicamente lo que no existe o no se puede conservar es un dominio de la artesanía o profesiones artísticas como herreros, doradas, ebanistas, decoradores y otros. Sin embargo, estos también pueden beneficiarse considerablemente de los descubrimientos y el conocimiento de los conservadores-restauradores.

4.2. Sólo un conservador-restaurador bien formado y cultivado, experimentado y altamente sensible puede recomendar que una intervención sobre un

objeto que tiene un significado histórico y / o artístico es realizada por un artista, un artesano o un conservador-restaurador.

Sólo esa persona, según el curador u otro especialista, tiene todos los medios para examinar un objeto, determinar su condición y evaluar su importancia material.

5. **Formación y educación del conservador-restaurador**

- 5.1. Para adquirir las cualidades y especificidades profesionales descritas anteriormente, los futuros conservadores-restauradores tendrán que recibir una formación artística, técnica y científica basada en una educación completa y general.
- 5.2. La formación debe comprender el desarrollo de la sensibilidad y las habilidades manuales, la adquisición de un conocimiento teórico de materiales y técnicas, y un conocimiento fundamental de la metodología científica, para desarrollar la capacidad de resolver los problemas de conservación para un enfoque sistemático, basado en una investigación precisa y una interpretación crítica de los resultados.
- 5.3. La formación y los estudios teóricos deben comprender los siguientes temas:
 - Historia del Arte y las civilizaciones
 - Métodos de investigación y documentación
 - Conocimiento de tecnología y materiales
 - Teoría y ética de la conservación
 - Historia y tecnología de conservación-restauración, Química, biología y física de procesos de deterioro y métodos de conservación
- 5.4. Entender que el período de práctica constituye una parte esencial de todo el programa de formación. La formación debe completarse mediante una tesis o un informe, y debe ser reconocida como equivalente a un título universitario.
- 5.5. En todas las etapas de la formación de los conservadores-restauradores, se debe hacer hincapié en la práctica, pero sin perder de vista la necesidad de desarrollar y agudizar la comprensión de los factores técnicos, científicos, históricos y estéticos.

El objetivo final de la formación y desarrollo de profesionales altamente competentes, cualificados y capacitados para realizar de manera reflexiva las intervenciones de conservación extremadamente compleja, documentándolas a fondo, con el propósito de que el trabajo y los datos registrados contribuyan, no sólo a la preservación, sino también a una comprensión más profunda de los acontecimientos históricos y artísticos relacionados con los objetos en el proceso de tratamiento.

DIRECTRICES PROFESIONALES I. LA PROFESIÓN

*ECCO. Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-
Restauradores.*

Documento aprobado por la Asamblea General de ECCO. Bruselas, 1 de marzo de 2002

Preámbulo

Los objetos, edificios y entornos a los que la sociedad atribuye valores estéticos, artísticos, documentales, ambientales, históricos, científicos, sociales o espirituales personales son considerados "patrimonio cultural" y constituyen un patrimonio material y cultural que se transmitirá a las generaciones futuras.

Dado que la sociedad confía en su cuidado con el conservador-restaurador, adquiere una responsabilidad no sólo con el patrimonio cultural en sí, sino también con su propietario o tutor legal, con el autor o creador, el público y la posteridad. Las siguientes circunstancias sirven para salvaguardar todo el patrimonio cultural independientemente de su propietario, edad, nivel de acabado o valor.

I. Definición del Conservador-Restaurador

El conservador-restaurador es un profesional que tiene la formación, conocimientos, habilidades, experiencia y comprensión para actuar con el objetivo de preservar el patrimonio cultural para el futuro, y de acuerdo con las consideraciones descritas a continuación.

El papel fundamental del curador-restaurador es la preservación del patrimonio cultural en. Generaciones presentes y futuras.

El conservador-restaurador contribuye a la percepción, apreciación y comprensión del patrimonio cultural con respecto a su contexto ambiental y sus características físicas e importancia.

El conservador-restaurador lleva a cabo y es responsable de: planificación estratégica; examen y diagnóstico; Elaboración de planes de conservación y propuestas de tratamiento; Conservación preventiva; Tratamientos de conservación y restauración y documentación de observaciones y cualquier intervención.

El **examen** consiste en la identificación, determinación de la composición y evaluación del estado del patrimonio cultural; La identificación, naturaleza y alcance de las alteraciones; la evaluación de las causas del deterioro y la determinación del tipo y la extensión del tratamiento necesario. Esto incluye el estudio de la información existente pertinente.

La Conservación Preventiva consiste en la acción indirecta para retrasar el deterioro y prevenir daños mediante la creación de condiciones óptimas para la preservación del patrimonio cultural mientras sea compatible con su uso social.

La conservación preventiva también se encarga de la manipulación, el transporte, el uso, el almacenamiento y la exposición correcta. También puede incluir aspectos relacionados con la producción de facsímiles con el fin de preservar el original.

La **conservación curativa** consiste principalmente en la acción directa realizada sobre el patrimonio cultural con el objetivo de estabilizar su estado y retrasar el deterioro posterior.

La **Restauración** consiste en la acción directa realizada sobre el patrimonio cultural dañado o deteriorado con el objetivo de facilitar su percepción, apreciación y comprensión, respetando de la manera posible sus propiedades estéticas, históricas y físicas.

La **documentación** consiste en un registro exacto escrito e ilustrado de todos los procedimientos, y la base lógica de cada uno de ellos. Una copia del informe debe presentarse al propietario o al custodio del patrimonio cultural y debe mantenerse accesible. En este documento, debe especificarse cualquier requisito posterior de almacenamiento, mantenimiento, exposición o acceso a bienes culturales.

El conservador-restaurador mantiene la propiedad intelectual del archivo que se conservará como referencia futura.

Además, es competencia de los Conservadores-restauradores:

- Desarrollo de programas, proyectos y prospecciones en el ámbito de la conservación y la restauración
- Proporcionar asesoramiento y asistencia técnica para preservar el patrimonio cultural
- Preparación de los informes técnicos sobre el patrimonio cultural (excepto cualquier juicio sobre su valor comercial)
- Realización de investigaciones
- Desarrollar programas educativos y enseñar
- Dar a conocer la información obtenida del examen, tratamiento o investigación
- Promover una comprensión más profunda del campo de la conservación-restauración

II. Educación y formación

Con el fin de mantener los estándares de la profesión, la educación profesional de los curadores-restauradores y su formación será a nivel de un máster universitario (o equivalente) en conservación y restauración. La formación se detalla más detalladamente en el Documento "Directrices profesionales de la E.C.C.O. III".

La conservación-restauración es un campo complejo y en rápido desarrollo.

Por lo tanto, el conservador-restaurador cualificado tiene la responsabilidad profesional de mantenerse al día con respecto a los últimos descubrimientos y asegurar que ejerce su profesión de acuerdo con el pensamiento ético actual.

El desarrollo profesional continuo se detalla más detalladamente en el Documento "Directrices profesionales de E.C.C.O. II".

III. Diferenciación respecto a otros campos relacionados

El de la conservación y la restauración se diferencia de otros campos relacionados (por ejemplo, arte y artesanía) en que su objetivo principal es la preservación del patrimonio cultural, frente a la creación de nuevos objetos o el mantenimiento o reparación de objetos en un sentido funcional.

El conservador-restaurador se distingue de otros profesionales por su educación específica en conservación-restauración.

TERMINOLOGÍA PARA DEFINIR LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE

ICOM-CC. Consejo Internacional de los Museos. Comité para la conservación.

Resolución presentada a los miembros del ICOM-CC durante la XV conferencia Trienal. Nueva Delhi, del 22 al 26 de septiembre de 2008

Teniendo en cuenta que

- a.** Nuestro objetivo es transmitir el patrimonio cultural tangible a las generaciones futuras, garantizando su uso actual y respetando su significado social y espiritual,
- b.** La acción debe ser el resultado de un proceso de toma de decisiones inclusivo e interdisciplinario, que se llevará a cabo
- c.** El proceso de toma de decisiones siempre incluye documentación e investigación (histórica, histórico-artística, científica o técnica) y reconoce el contexto pasado, presente y futuro de lo cultural,

i que desde la creación en 1967 del Comité Internacional del ICOM (ICOM-CC),

- d.** Nuestra comunidad profesional ha crecido significativamente en tamaño y diversidad de profesiones y culturas representadas,
- e.** El público se ha convertido cada vez más en un protagonista esencial para la salvaguardia de nuestro patrimonio cultural común,
- f.** A veces ha habido una multiplicación desordenada de la terminología, que ha llevado a confusión y malentendidos,¹

El ICOM-CC, que representa al ICOM a través de una extensa red profesional internacional, ve la necesidad de una terminología clara y coherente que facilite la comunicación entre sus miembros, entre los miembros del ICOM, entre la comunidad de profesionales del patrimonio en todo el mundo, y el público en general.

El ICOM-CC adopta los siguientes términos: "Conservación preventiva", "conservación curativa" y "restauración", que en conjunto constituyen la "conservación" del patrimonio cultural tangible.

Estos términos se distinguen entre sí por los diferentes objetivos presentados por las 'medidas y acciones' que componen.

Las definiciones de términos son las siguientes:

¹Ejemplos "Conservación no Interventiva", "Conservación indirecta", "Conservación pasiva", "Cuidado de la colección", "conservación", "Conservación preventiva", "mantenimiento", "Conservación indirecta", "Conservación activa", "conservación directa", "Conservación directa", "Conservación Interventiva", "Conservación * reconstructiva", "Conservación * curativa", "estabilización", "tratamiento", "Conservación directa", "reparación", "rehabilitación", "renovación", etc.

Conservación

Todas las medidas o acciones encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural tangible, garantizando la accesibilidad a las generaciones presentes y futuras. La conservación incluye conservación preventiva, preservación curativa y restauración. Todas estas medidas y acciones tendrán que respetar el significado y las propiedades físicas del espacio cultural en cuestión.

- Conservación preventiva

Todas las medidas y acciones que tienen como objetivo evitar o minimizar el deterioro o la pérdida en el futuro. Se realizan en el contexto o el área que rodea al bien, o más frecuentemente un grupo de bienes, independientemente de su antigüedad o condición. Estas medidas y acciones son indirectas— no interfieren con los materiales y estructuras de los bienes. No modifican su apariencia.

Algunos ejemplos de conservación preventiva incluyen medidas y acciones necesarias para el registro, almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte, control de las condiciones ambientales (luz, humedad, contaminación del aire e insectos), planificación de emergencias, educación del personal, concienciación pública, aprobación legal.

- Conservación curativa

Todas las acciones aplicadas directamente sobre un bien o un grupo de bienes culturales encaminadas a detener los procesos nocivos presentes o reforzar su estructura. Estas acciones sólo se realizan cuando los bienes se encuentran en un estado notable de fragilidad o se están deteriorando a un ritmo elevado, por lo que podrían perderse en un tiempo relativamente corto. Estas acciones a veces cambian el aspecto de los bienes.

Algunos ejemplos de conservación curativa incluyen la desinfección de textiles, la desalinización de la cerámica, la des-acidificación del papel, la deshidratación de materiales arqueológicos húmedos, la estabilización de metales corroídos, la consolidación de pinturas murales, la eliminación de plantas en mosaicos.

- Restauración

Todas las esas acciones se aplican directamente a un bien individual y estable, que tienen como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso. Estas acciones sólo se realizan cuando el bien ha perdido una parte de su significado o función a través de una alteración o deterioro pasados. Se basan en el respeto por el material original. En la mayoría de los casos, estas acciones modifican el aspecto del bien.

Algunos ejemplos de restauración incluyen retocar una pintura, ensamblar una escultura rota, modificar la forma de una canasta, reintegrar pérdidas en un vidrio de vidrio.

Las medidas y acciones de conservación a veces pueden tener más de un propósito. Por ejemplo, la eliminación del barniz puede ser tanto de restauración como de conservación curativa. La aplicación de capas de protección. puede ser tanto de restauración como de conservación preventiva. El reenterramiento de mosaicos puede ser tanto de conservación preventiva como curativa.

La conservación es compleja y exige la colaboración de profesionales expertos y cualificados. En particular, cualquier proyecto que implique acciones directas requiere de un conservador-restaurador (ref. a la definición de la profesión del ICOM-CC, Copenhague, 1984, y el Código de ética del ICOM).

Para reuniones internacionales y publicaciones en varios idiomas, la traducción al francés de terminología será: Conservation-Restoration (para Conservación), Conservation préventive (para Conservación preventiva), Conservation curative (para Conservación curativa) y Restoration (para Restauración)

Para reuniones internacionales y publicaciones en varios idiomas, la traducción al inglés de la terminología será: Conservation (para Conservación), Preventive conservation (para Conservación preventiva), Remedial conservation (para Conservación curativa) y Restoration (para Restauración)

DIRECTRICES PROFESIONALES II.

CÓDIGO ÉTICO

ECCO. Confederación Europea de 'Organizaciones de Conservadores-Restauradores

*Documento promovido por ECCO y aprobado por su Asamblea General.
Bruselas, 7 de marzo de 2003.*

I. Principios generales para la aplicación del Código

Artículo 1

El código de ética incorpora los principios, obligaciones y comportamientos que cada Conservador-Restaurador perteneciente a una organización miembro de E.C.C.O. tiene que esforzarse por seguir en el ejercicio de la profesión.

Artículo 2

La profesión del Conservador-Restaurador constituye una actividad de interés público y debe ejercerse de conformidad con todas las leyes pertinentes y los acuerdos nacionales y europeos, en particular en los que se refieren a los bienes robados.

Artículo 3

El Conservador-Restaurador trabaja directamente sobre el patrimonio cultural y adquiere una responsabilidad con el propietario, el patrimonio y la sociedad. El Conservador-Restaurador tiene derecho a trabajar sin obstáculos con respecto a su libertad e independencia.

El Conservador-Restaurador tiene derecho en todas las circunstancias a rechazar cualquier solicitud que crea contraria a los términos o al espíritu de este código.

El Conservador-Restaurador tiene derecho a esperar que el propietario o custodio le proporcione toda la información relevante con respecto a un proyecto de conservación-restauración (de cualquier magnitud).

Artículo 4

No respetar los principios, obligaciones y prohibiciones del Código constituye una práctica poco profesional y comportará desprestigio a la profesión.

Es responsabilidad de cada cuerpo profesional nacional asegurar que sus miembros cumplen el espíritu y la letra del código, y actuar en el caso de incumplimiento probado.

II. Obligaciones hacia el Patrimonio Cultural

Artículo 5

El Conservador-Restaurador respetará la importancia estética, histórica y espiritual, y la integridad física del patrimonio cultural confiado a su cuidado.

Artículo 6

El Conservador-Restaurador, en colaboración con otros colegas profesionales implicados con el patrimonio cultural, tendrá en cuenta los requisitos de su uso social a la vez que preserva el patrimonio cultural.

Artículo 7

El Conservador-Restaurador debe trabajar al mejor nivel con independencia de cualquier opinión respecto al valor comercial del patrimonio cultural.

Aunque las circunstancias pueden limitar el alcance de una acción de los Conservadores-Restauradores, debería mantenerse el respeto al Código.

Artículo 8

El Conservador-Restaurador debe tener en cuenta todos los aspectos de la conservación preventiva antes de llevar a cabo una intervención directa sobre el patrimonio cultural y debe limitar el tratamiento solamente a lo que sea necesario.

Artículo 9

El Conservador-Restaurador se esforzará en utilizar solamente los productos, materiales y procedimientos que, según el nivel actual del conocimiento, no dañan el patrimonio cultural, el ambiente o a la gente.

La acción en sí misma y los materiales usados no deben interferir, en la medida de lo posible, con ningún examen, tratamiento o análisis futuro.

Deben también ser compatibles con los materiales del patrimonio cultural y ser tan fácil y totalmente reversibles como sea posible.

Artículo 10

El tratamiento de conservación-restauración del patrimonio cultural se debe documentar mediante un registro escrito e ilustrado del examen de diagnóstico, de cualquier intervención de restauración y de toda información relevante.

El informe debe incluir también los nombres de todos los que han realizado el trabajo. Se debe presentar una copia del informe al dueño o al guardián del patrimonio cultural y se debe mantener accesible.

En este documento se debe especificar cualquier requisito posterior para el almacenaje, mantenimiento, exhibición o acceso a la propiedad cultural.

Artículo 11

El Conservador-Restaurador debe emprender solamente trabajos para los que es competente.

El Conservador-Restaurador no debe comenzar ni continuar un tratamiento que no sea beneficioso para el patrimonio cultural.

Artículo 12

El Conservador-Restaurador debe esforzarse en enriquecer sus conocimientos y habilidades con el objetivo constante de mejorar la calidad de su trabajo profesional.

Artículo 13

Cuando sea necesario o apropiado, el Conservador-Restaurador colaborará con otros profesionales y participará con ellos en un intercambio completo de la información.

Artículo 14

En cualquier emergencia en la que el patrimonio cultural esté en peligro inmediato, el Conservador-Restaurador –con independencia de su campo de especialización– proporcionará toda la ayuda posible.

Artículo 15

El Conservador-Restaurador no retirará ningún material del patrimonio cultural a menos que sea imprescindible para su preservación o que interfiera substancialmente con el valor histórico y estético del patrimonio cultural.

Los materiales retirados deberán ser conservados, si es posible, y el procedimiento documentado completamente.

Artículo 16

Cuando el uso social del patrimonio cultural sea incompatible con su preservación, el Conservador-Restaurador discutirá con el dueño o el guardián legal, si la fabricación de una reproducción del objeto sería una solución intermedia apropiada.

El Conservador-Restaurador recomendará procedimientos apropiados de reproducción para no dañar al original.

III. Obligaciones respecto al propietario o al guardián legal

Artículo 17

El Conservador-Restaurador debe informar de forma exhaustiva al dueño sobre cualquier acción requerida y especificar los medios más apropiados para su mantenimiento.

Artículo 18

El Conservador-Restaurador está sujeto al secreto profesional.

Para hacer una referencia a una parte identificable del patrimonio cultural debe obtener el consentimiento de su dueño o guardián legal.

Artículo 19

El Conservador-Restaurador no puede apoyar nunca el comercio ilícito de patrimonio cultural, y debe trabajar activamente para evitarlo.

Cuando la propiedad legal esté en duda, el Conservador-Restaurador debe comprobarla mediante todas las fuentes disponibles de información antes de que emprenda cualquier trabajo.

IV. Obligaciones respecto a los colegas y a la profesión

Artículo 20

El Conservador-Restaurador debe mantener un espíritu de respeto por la integridad y dignidad de los colegas, la profesión de Conservación-Restauración, y las profesiones y profesionales afines

Artículo 21

El Conservador-Restaurador, dentro de los límites de su conocimiento, capacidad, tiempo y medios técnicos, debe participar en la formación de internos y de ayudantes.

El Conservador-Restaurador es responsable de supervisar el trabajo confiado a sus ayudantes e internos y tiene la responsabilidad última sobre el trabajo llevado a cabo bajo su supervisión. Debe mantener un espíritu de respeto e integridad hacia estos colegas.

Artículo 22

Cuando el trabajo sea subcontratado (en su totalidad o en parte), y por la razón que sea, a otro Conservador-Restaurador, el dueño o el guardián debe estar informado.

El Conservador-Restaurador original es en última instancia responsable del trabajo, a menos que se tomen acuerdos previos en sentido contrario.

Artículo 23

El Conservador-Restaurador debe contribuir al desarrollo de la profesión, con el intercambio de experiencias e información.

Artículo 24

El Conservador-Restaurador se esforzará en promover una comprensión más profunda de la profesión y un mayor conocimiento de la conservación-restauración entre otras profesiones y el público.

Artículo 25

La información relativa a la conservación-restauración de la que el Conservador-Restaurador es responsable, son su propiedad intelectual (conforme a los términos de su contrato laboral). Tiene el derecho a ser reconocido como autor del trabajo.

Artículo 26

La implicación en el comercio de bienes culturales no es compatible con las actividades del Conservador-Restaurador.

Artículo 27

Cuando un Conservador-Restaurador profesional emprende un trabajo que está fuera del ámbito de la Conservación-Restauración, debe asegurarse de que no entra en conflicto con este código.

Artículo 28

Para mantener la dignidad y la credibilidad de la profesión, el Conservador-Restaurador debe emplear solamente formas apropiadas de información y publicidad en lo referente a su trabajo.

Se debe tener un especial cuidado en relación a las tecnologías de información, con el objetivo de evitar la difusión de información inadecuada, engañosa, ilegal o desautorizada.

Reconocimientos

La Confederación Europea de Organizaciones de Conservador-Restauradores (E.C.C.O.) preparó las Directrices profesionales de E.C.C.O. en base al estudio de los documentos de las organizaciones nacionales e internacionales de conservación-restauración y Patrimonio.

El "Conservador-Restaurador: una definición de la profesión" (ICOM-CC, Copenhague 1984) fue el primer documento adoptado por E.C.C.O.

DIRECTRICES PROFESIONALES III.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

E.C.C.O. Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-Restauradores.

*Documento promovido por ECCO y aprobado por su Asamblea General.
Bruselas, 2 de abril de 2004.*

I. Los objetivos básicos de la educación en Conservación-Restauración

La educación debe estar basada en los estándares éticos más altos de la profesión, dirigidos a respetar la singularidad del patrimonio cultural y su importancia estética, artística, documental, ambiental, histórica, científica, social, o espiritual.

Después de terminar su educación, los graduados deben ser capaces de trabajar responsablemente en el campo de la conservación-restauración del patrimonio cultural, incluyendo los aspectos técnicos, científicos y artísticos especializados.

Deben poder colaborar con el resto de las profesiones relacionadas con la preservación del patrimonio cultural.

Los graduados deben también ser capaces de llevar a cabo investigaciones independientes en el campo de la conservación-restauración y de la tecnología y las técnicas históricas.

La educación está también enfocada a desarrollar el resto de las capacidades importantes indicadas en las Directrices profesionales de E.C.C.O. I.

II. Nivel de formación

El nivel mínimo para entrar en la profesión como conservador- restaurador cualificado debe estar en el nivel del Master (o equivalente reconocido).

Este se debería alcanzar mediante un período de estudio a tiempo completo en conservación-restauración de al menos 5 años en una universidad (o en un nivel equivalente reconocido) y debe incluir prácticas externas bien-estructuradas.

Debe ser continuada para posibilitar los estudios al nivel de Doctorado.

La educación teórica y el entrenamiento práctico son de gran importancia, y se deben organizar equilibradamente.

Después de aprobar un examen final se concederá al candidato un grado o un diploma.

También se le dará una referencia a las especializaciones estudiadas.

Dependiendo de las situaciones nacionales, puede ser también relevante evaluar la práctica profesional para confirmar la capacidad de los conservador-restauradores para trabajar, de forma ética y competente en su especialización.

III. Entrenamiento práctico

El entrenamiento práctico debe implicar el tratamiento de objetos originales que se consideren particularmente convenientes para la enseñanza.

Los objetos elegidos deben proporcionar material para un estudio de casos bien documentado, que incluya el examen técnico, la diagnosis y el tratamiento relacionado.

Desde el inicio de la formación, tales estudios de caso hacen que los estudiantes entienden cada objeto como un caso único y de una forma orientada, lo más posible, a la práctica.

Además, los estudios de casos ofrecen la mejor posibilidad de integrar todos los aspectos teóricos, metodológicos y éticos de la conservación-restauración en el entrenamiento práctico.

Se fomentan el estudio y la práctica de técnicas históricas, de la tecnología y de los procesos de fabricación de materiales relacionados, pues promueven una mayor comprensión de los aspectos físicos, históricos y artísticos del patrimonio cultural.

IV. Instrucción teórica

Un equilibrio entre las ciencias y las humanidades es imprescindible para la instrucción teórica. Los temas teóricos se deben determinar según la especialización en el campo de la conservación-restauración y deben incluir:

- Principios éticos de Conservación-Restauración
- Ciencia (ej. Química, Física, Biología, Mineralogía, Teoría del Color)
- Humanidades (ej. Historia, Paleografía, Historia del Arte, Arqueología, Etnología, Filosofía)
- Historia de los materiales y técnicas, tecnología y procesos de fabricación
- Identificación y estudio de los procesos de deterioro
- Exhibición y transporte de los bienes culturales
- Teoría, métodos y técnicas de Conservación, Conservación preventiva y Restauración
- Procesos implicados en la fabricación de reproducciones de objetos
- Métodos de documentación
- Métodos de investigación científica
- Historia de la Conservación-Restauración
- Cuestiones legales (ej. estatutos profesionales, Ley del Patrimonio Cultural, de seguros, de negocios y de impuestos)
- Gerencia (colecciones, personal y recursos)
- Salud y seguridad (incluyendo aspectos ambientales)
- Habilidades de la comunicación (incluyendo tecnología de la información)

CRITERIS D'INTERVENCIÓ EN BÉNS MOBLES. DECÀLEG DE LA RESTAURACIÓ

IPCE. Instituto del Patrimonio Cultural de España. 2007

Se exponen a continuació los criterios básicos que deben respetarse en las actuaciones del Instituto con el fin de avanzar en la conservación del Patrimonio desde el máximo respeto hacia el mismo.

Dichos criterios estarán sujetos a una revisión periódica de acuerdo con la evolución de las investigaciones en materia de conservación, prevención, y salvaguarda del Patrimonio Cultural.

1. De acuerdo con las tendencias actuales y las recomendaciones de los organismos internacionales, la aplicación de **estrategias de prevención del deterioro** debe ser la línea fundamental de la conservación de los Bienes Culturales.

Los esfuerzos e iniciativas de intervención deben concentrarse prioritariamente en la planificación, investigación, aplicación y divulgación de intervenciones de conservación preventiva, actuando principalmente sobre los diversos factores que, interactuando con los Bienes Culturales, conforman su medio.

2. En función de la problemática de conservación del Patrimonio Histórico Español, paralelamente a las actuaciones de conservación preventiva, serán necesarias intervenciones más drásticas de **conservación curativa** y restauración, aplicadas en los casos más graves de deterioro que impliquen un riesgo de pérdida irremediable del bien cultural.

En estos casos, se aplicaría una metodología de intervención basada en los criterios expuestos en este decálogo:

3. Previamente a cualquier intervención, se realizará una **investigación interdisciplinar** cuyos resultados se reflejarán en un informe.

El equipo de trabajo estará integrado por científicos, historiadores del arte, arqueólogos, arquitectos, etnólogos y restauradores de diferentes especialidades.

A partir de las conclusiones obtenidas se establecerán los criterios y la metodología de trabajo a seguir.

4. El **principio de mínima intervención** es de importancia trascendental.

Toda manipulación de la obra implica riesgo, por tanto, hay que ceñirse a lo estrictamente necesario, asumiendo la degradación natural del paso del tiempo. Deben rechazarse los tratamientos demasiado intervencionistas que puedan agredir a la integridad del objeto.

Hay que evitar la eliminación sistemática de adiciones históricas. Una eliminación injustificada o indocumentada causaría una pérdida de información irreversible.

En el caso de que se decida eliminar una adición de este tipo, deberá justificarse exponiendo sólidos argumentos.

Antes de intervenir, se debe realizar una completa descripción y documentación de los elementos que se van a eliminar, incluyendo toda la información posible sobre los mismos. Localizados con discreción, deben dejarse testigos significativos de lo eliminado.

5. La **consolidación** se realizará con productos y métodos que no alteren las propiedades físico químicas de los materiales, ni la estética de la obra y se localizará solo donde se precise.
6. La **limpieza**, ya se haga a través de medios mecánicos o químicos, nunca debe alterar los materiales que componen la obra, ni su estructura, ni el aspecto primitivo de la misma.

Tiene que ser homogénea, no deben admitirse limpiezas caprichosas que conduzcan a acabados engañosos o a la creación, de falsos históricos.

Deben utilizarse productos de reconocida eficacia y, aún así, hay que realizar pruebas de disolventes localizadas en zonas discretas, como serán discretas las catas que sea necesario realizar, en cualquier caso, de reducido tamaño y en sitios poco visibles.

La limpieza no ha de ser profunda en ningún caso, debiéndose conservar siempre la pátina que imprime el paso del tiempo en la obra, así como los eventuales barnices antiguos, siempre y cuando estos últimos no se encuentren tan alterados que modifiquen el tono original y dificulten la visión e interpretación de la obra.

7. Sólo se recurrirá a la **reintegración** cuando sea necesaria para la estabilidad de la obra, o de algunos de sus materiales constitutivos; en aquellos casos en los que concurran circunstancias especiales, la decisión deberá aportarse por un equipo profesional.

Siempre se respetarán la estructura, fisonomía y estética del objeto con las naturales adiciones del tiempo.

Son innecesarias las reintegraciones cuando las lagunas, una vez realizado el proceso de limpieza, quedan perfectamente integradas en el efecto cromático y estético del conjunto y no afectan a la estabilidad del objeto.

Si es necesario realizar reintegraciones, se determinará previamente el criterio a seguir y la metodología de trabajo, siendo prioritario el máximo respeto al original.

Siempre que sea posible, se recurrirá a cualquier documento, gráfico o escrito, que aporte datos fidedignos del aspecto original de la obra.

En cuanto a soportes y estructuras, en ocasiones es preciso efectuar consolidaciones o reintegraciones por problemas de estabilidad de la obra o de su función.

Dependiendo de la amplitud de la laguna a reintegrar y de las características de la misma, se utilizarán materiales similares a los originales o bien materiales sintéticos.

En lo que se refiere a la pintura y a la policromía, las reintegraciones deben justificarse, además de lo expuesto, por la recomposición de la correcta lectura de las mismas.

De acuerdo con las circunstancias se podrá elegir entre diversas soluciones: punteado, rayado, etc.

Si las faltas, una vez realizado el proceso de limpieza y consolidación, dejan el soporte visto, de manera que el tono de éste no distorsiona el cromatismo del conjunto, no será necesario efectuar reintegraciones.

Toda reintegración debe ceñirse exclusivamente a los límites de la laguna, se llevará a cabo con materiales inocuos y reversibles, claramente discernibles del original y a simple vista, a una distancia prudente, dejando especialmente reconocible la reintegración en las zonas adyacentes al original.

Caso de ser necesaria, la protección final se aplicará teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el personal especializado, evitando la alteración del acabado primitivo, y respetando los estilos históricos.

8. Finalizada la intervención se reunirá toda la documentación generada en el correspondiente **informe**.

Se detallarán los criterios y metodología de trabajo adoptados, así como los productos empleados, localizándose las zonas donde éstos se han empleado e indicándose proporciones aplicadas y nombre científico de los mismos.

9. La obra tratada será reintegrada a su **ubicación original** siempre que ésta reúna las condiciones adecuadas; no obstante, se evitará esto en el caso de que la restauración haya sido motivada por el mal estado ambiental del lugar en que se encontraba, salvo que previa, o paralelamente, otra intervención haya subsanado dichos problemas y se pueda garantizar la conservación de dicha obra.

10. La conservación del Bien Cultural no acaba con la intervención.

Es fundamental programar rutinas de control y **seguimiento de las obras restauradas**, así como planes de mantenimiento que aseguren su óptima conservación.

Para evitar en lo posible los factores de riesgo será necesario dotar a quienes tienen la responsabilidad de velar por la obra, de las nociones fundamentales de conservación preventiva y comprometerlos en su control y mantenimiento.